

este medio se ha de producir los mejores resultados en tanto tiempo se faul secundario de las canchales que corresponden a este pueblo satisfaciendo tanto por la cuota del tesoro como por recargos municipales y provinciales, segun la practica que se ha adoptado en este medio produciendo los mejores resultados para el tesoro a la vez para este secundario, terminando presente la junta provincial encargada de su ejecucion a tenerse en la imposicion de suotas al mayor congruo que pueda hacerse, en cuanto a determinacion de especies que hayan los establecimientos que se dedican a su explotacion. En este estado hallandose conforme todo lo el. en los dias que se dejan propuestos y a la vez el siguiente punto de vista, proceda con arreglo a lo que prescribe el articulo primero de la Constitucion al nombramiento de la junta provincial, para verificar la indicada servancia, resultaron nombrados D. Juan Cortina, D. Juan Ortuno, D. Tomas Bon, D. Landelo Diaz, D. Pedro Rube Rube, D. Jaime Beltran, D. Jose Maria Diaz, D. Alfonso Torres, D. Miguel Ubanos, D. Pedro Garcia y D. Miguel Masia Rube por D. Joaquin del Corral

